



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida en la convocatoria de 2011 de subvenciones para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo. (2012082835)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la Federación Alzheimer Extremadura, con CIF G10251957 del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a esta entidad, en base a la Orden de 29 de diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2011, de la Directora Gerente del SEPAD, de fecha 26 de junio de 2012, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro del acuerdo, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD, sita en la avenida de las Américas 4, 06800 Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 17 de septiembre de 2012. La Directora Gerente del SEPAD, CRISTINA HERRERA SANTA CECILIA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución de descalificación y cancelación de la inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo. Expte.: CEE-EXT-002. (2012082839)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de descalificación como CEE a la empresa, "Asociación de Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA)", con número de expediente, CEE-EXT-002, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de febrero de 2012:

**“RESOLUCIÓN**

Proceder a la descalificación y posterior cancelación de la inscripción del centro en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al cierre de su hoja registral, practicándose el asiento que a tal efecto corresponda de la entidad “Asociación de Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA)” con CIF G10010866 y n.º de registro CEE-EXT-002.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera competente en materia de Empleo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de febrero de 2012. El Director Gerente del Sexpe. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CIM-021/04, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2012082840)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención, al interesado, “JB Moreno, SL”, relativa al expediente CIM-021/04, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de febrero de 2012:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa “JB Moreno, SL” de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y en la normativa de aplicación, correspondientes al expediente CIM-021/04, y como consecuencia, declarar la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por la contratación por tiempo indefinido de trabajadores con discapacidad, por un importe total de 6.115,16 €, de los cuales, 4.500,00 € corresponden al importe principal, más 1.615,16 €, en concepto de intereses de demora.